

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE IHOBE, DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA, DEBEGESA Y LOS MUNICIPIOS DE: DEBA, EIBAR, ELGOIBAR, ERMUA, MALLABIA, MENDARO, MUTRIKU Y SORALUZE-PLACENCIA DE LAS ARMAS PARA LA CONSTITUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO UDALTALDE 21 BAJO DEBA: FASE DISEÑO AGENDA LOCAL 21.

En Eibar, a 30 de mayo de 2002

REUNIDOS

D. Sabin Intxaurreaga Mendibil, Presidente de la Sociedad Pública de Gestión Ambiental IHOBE, S.A., perteneciente al Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, en nombre y representación de dicha Sociedad.

D. Jon Mikel Murua Uribe-Etxeberria, Diputado Foral del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación Foral de Gipuzkoa en nombre y representación de dicha Diputación Foral.

D. Juan Angel Balbas, Gerente de la Sociedad para el Desarrollo Económico del Bajo Deba, DEBEGESA, en nombre y representación de dicha Sociedad.

D. Jesús M^o Agirrezabala Goltokia, Alcalde del Ayuntamiento de Deba, en nombre y representación de dicho Ayuntamiento.

D. Iñaki Arriola López, Alcalde del Ayuntamiento de Eibar, en nombre y representación de dicho Ayuntamiento.

D. Guillermo Garate Urzelai, Alcalde del Ayuntamiento de Elgoibar, en nombre y representación de dicho Ayuntamiento.

D. Carlos Totorika Izagirre, Alcalde del Ayuntamiento de Ermua, en nombre y representación de dicho Ayuntamiento.

D. José Ramón Olalde Aguirregomezcorta, Alcalde del Ayuntamiento de Mallabia, en nombre y representación de dicho Ayuntamiento.

D. José Domingo Zulaika Arakistain, Alcalde del Ayuntamiento de Mendaro, en nombre y representación de dicho Ayuntamiento.

D. José Agustín Elezgarai Flores, Alcalde del Ayuntamiento de Mutriku, en nombre y representación de dicho Ayuntamiento.

D. Alberto Sudupe Oregi, Alcalde del Ayuntamiento de Soraluze-Placencia de las Armas, en nombre y representación de dicho Ayuntamiento.



Sexto.- Que los Ayuntamientos de Deba (5.033 hab.), Eibar (29.747 hab.), Elgoibar (11.359 hab.), Ermua (17.769 hab.), Mallabia (1.110 hab.), Mendaro (1.373 hab.), Mutriku (4.689 hab.) y Soraluze-Placencia de las Armas (4.675 hab.) consideran que muchos de los aspectos ambientales que se presentan en los municipios pueden ser abordados en una gestión bajo el modelo de Agenda Local 21 como iniciativa pública que debe traducirse en planes y acciones concretas para la búsqueda del desarrollo sostenible.

Séptimo.- Que el objetivo general del UDALTALDE 21 BAJO DEBA, es la constitución de un grupo de trabajo de Ayuntamientos que bajo la dirección de DEBEGESA, y en coordinación con la Diputación, e IHOBE, facilite la implantación de Agendas 21 a través de la formación y asistencia conjunta para los Ayuntamientos participantes.

En consecuencia, la Sociedad Pública IHOBE, la Diputación Foral de Gipuzkoa y los Ayuntamientos de Deba, Eibar, Elgoibar, Ermua, Mallabia, Mendaro, Mutriku, Soraluze-Placencia de las Armas y DEBEGESA, conforme a lo anteriormente expuesto, proceden a formalizar el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es regular las relaciones entre la Diputación, IHOBE, DEBEGESA y los siguientes Ayuntamientos:

- Deba,
- Eibar,
- Elgoibar,
- Ermua,
- Mallabia,
- Mendaro,
- Mutriku, y
- Soraluze-Placencia de las Armas.

en el ámbito del proyecto UDALTALDE 21 DEBABARRENA para implantar el proceso de Agenda Local 21 en los municipios señalados.

SEGUNDA.- COMPROMISOS POR PARTE DE IHOBE, DIPUTACIÓN Y DEBEGESA

La firma del presente Convenio supone el compromiso por parte de DEBEGESA, DIPUTACIÓN e IHOBE para:

- IHOBE, Diputación y DEBEGESA, coordinarán y dirigirán el proyecto "Udaltalde 21 Bajo Deba" en sintonía con los objetivos estratégicos señalados en el Programa Marco Ambiental 2002-2020. Para el seguimiento del proyecto DEBEGESA integrará a IHOBE y DIPUTACIÓN en el Comité Operativo de Agenda Local 21 ya constituido y les convocará a las reuniones periódicas que se establezcan. Además cuando se considere necesario se podrán llevar a cabo reuniones entre las partes señaladas como Dirección del proyecto con el objetivo de orientar las actuaciones futuras del mismo y asegurar que se dirigen en la dirección señalada por la política ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco.



- IHOBE, Diputación y DEBEGESA promoverán el intercambio de información mutua y sistemática en el ámbito de las Agendas Locales 21 (indicadores, buenas prácticas, instrumentos de financiación, etc.)

- DEBEGESA en caso de considerarse necesario promoverá y resolverá el concurso que se lleve a cabo para la contratación de la Consultora necesaria en el UDALTALDE 21 DEBABARRENA para la asistencia técnica del proyecto.

- IHOBE y Diputación facilitarán a DEBEGESA o a los Ayuntamientos que así lo requieran, las gestiones para contactar con personas/becarios, con conocimientos en la materia, de apoyo al técnico responsable del proyecto en el municipio, para trabajar en el Ayuntamiento en la experiencia de la implantación de la Agenda 21 Local.

- IHOBE facilitará el Ecobarómetro de la Comarca del Bajo Deba en el marco del proyecto Ecobarómetro Social de la CAPV, al objeto de percibir y medir el grado de avance de la sensibilización y percepción ambiental de los municipios integrantes del UDALTALDE 21 BAJO DEBA.

- IHOBE financiará el 100% de los Ekoscanes que se realicen durante la vigencia del presente Convenio, en los Ayuntamientos integrantes del UDALTALDE 21 BAJO DEBA así como en sus instalaciones, hasta un máximo de 2 Ekoscanes para municipios de más de 10.000 habitantes y 1 Ekoscan para el resto de municipios.

- IHOBE y Diputación apoyarán en la comunicación/divulgación de los avances que se vayan realizando en materia de Agenda Local 21. En las comunicaciones que se realicen en el marco del presente Convenio se incluirá la referencia al Udaltalde 21 Bajo Deba.

- IHOBE coordinará y mantendrá actualizada en Internet, a través del dominio www.udaltalde21.net, la página de la Agenda Local 21 de los municipios de la comarca del Bajo Deba.

- DEBEGESA se encargará de recoger y canalizar las aportaciones dinerarias de los Ayuntamientos que formen parte del UDALTALDE 21 BAJO DEBA, así como las aportaciones que puedan realizar tanto IHOBE, como la Diputación, en base al presente Convenio.

- La financiación derivada de los **Planes de Gestión anuales** que se fijarán como **Anexos** del presente Convenio se establece con el siguiente reparto:

- ❖ El Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno Vasco a través de su Sociedad IHOBE aportará un 50%.
- ❖ La Diputación Foral de Gipuzkoa aportará un 30%.
- ❖ Los Municipios participantes en el proyecto aportarán el 20% restante.



Los Planes de Gestión anuales tendrán un coste máximo de 100.000 € cada uno de ellos (IVA no incluido). Los pagos de los importes comprometidos se harán efectivos a través de DEBEGESA de la siguiente manera: Se establece un desembolso inicial, a la firma de los Planes de Gestión, correspondiente al 40% de la cantidad total fijada en cada Plan de Gestión anual y un desembolso final del 60% en el mes de diciembre. Previo al desembolso final Debegesa realizará un informe justificativo de los gastos incurridos. Una vez justificado el gasto correspondiente a la completa ejecución de las actuaciones contempladas en el Plan de Gestión anual, se procederá a la liquidación del mismo que se someterá a la aprobación de las partes intervinientes. En el supuesto de que el gasto total realizado no alcanzara el importe señalado en el Plan de Gestión correspondiente, se procederá a su devolución en el porcentaje de participación aportado por cada uno de los participantes ó a su aplicación a otras actuaciones complementarias aprobadas previamente por las partes, según acuerden las mismas.

TERCERA.- COMPROMISOS POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS PARTICIPANTES

La firma del presente Convenio supone el compromiso por parte de los Ayuntamientos para:

- Financiar la cantidad dineraria establecida en la cláusula anterior correspondiente al 20%, calculada esta cantidad en proporción al número de habitantes señalados en el expositivo sexto del presente Convenio. Los trabajos que se financien en el marco del presente Convenio deberán cumplir con la normativa vigente en cuanto a no financiar el mismo proyecto a través de diferentes fuentes de ayudas económicas.
- Asumir la implantación de la Agenda 21 Local, como compromiso político y de mejora continua de cada Ayuntamiento, como contribución al desarrollo sostenible del término municipal.
- Participar activamente en el desarrollo de este proyecto contribuyendo con la realización, programación y utilización de la metodología establecida para los UDALTALDE 21.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2003, pudiendo ser prorrogado automáticamente por mutuo acuerdo expreso y escrito de las partes.

Cada año en el mes de diciembre se presentará para su aprobación en el ejercicio siguiente, las acciones correspondientes al próximo ejercicio a cofinanciar por todas las partes y que una vez aprobadas se incorporarán a modo de Anexo del presente Convenio.

El presente Convenio podrá darse por finalizado por cualquiera de las partes firmantes con un preaviso de tres meses y en todo caso, habiendo concluido todas las cooperaciones que pudieran estar en curso de ejecución.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD

Toda la información obtenida en cualquiera de los proyectos desarrollados al amparo del presente Convenio que se desee comunicar a la luz pública deberá ser consensuada por las partes, sin perjuicio del respeto al derecho de acceso a la información en materia de Medio Ambiente regulado por la Ley 38/1995 de 12 de diciembre.

SEXTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Se llevará a cabo una reunión anual del Comité Directivo UDALTALDE 21 BAJO DEBA para el seguimiento del Convenio. Este Comité Directivo estará compuesto por el Viceconsejero de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, la Directora de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Gipuzkoa, el Director General de IHOBE y los Alcaldes de los municipios participantes, o personas en quien estos deleguen. Las partes presentarán en estas reuniones una breve descripción y valoración de los progresos obtenidos en el proyecto, fijándose los objetivos para el siguiente año.

SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para la resolución de las cuestiones litigiosas que surgieran en la interpretación del presente convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción competente del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por cuadruplicado en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR IHOBE

DIPUTACIÓN FORAL DE

Deba

municipio de Eibar

de Elgoibar

Anexo 1. Convenio de Colaboración Udaltalde 21 Bajo Deba

Plan de Gestión 2002.

En Eibar, a 30 de mayo de 2002

En base al Convenio de Colaboración para la constitución y Desarrollo del Proyecto Udaltalde 21 Bajo Deba, los abajo firmantes establecen el siguiente Plan de Gestión para el ejercicio 2002 (los gastos que se recogen son IVA no incluido):

ACTIVIDADES	GASTOS PREVISTOS
1. Publicación del diagnóstico	12.420 €
2. Agenda Ambiental Estudiantil	21.035 €
3. Campaña centros educativos	3.005 €
4. Eco Semana	21.035 €
5. Guia del consumidor	3.005 €
6. Consultora (participación, Plan de comunicación, Asesoramiento general)	21.035 €
7. Contenidos del Plan de comunicación	4.507 €
8. Actividades para la recuperación de la cantera de Elgoibar (visitas guiadas, redacción plan,...)	6010 €
9. Implantación ISO 14.001 Playas de Deba	6010 €
10. Varios (Bidegorris, ...)	2.338 €
TOTAL	100.000€

Por **DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA**